

VISTO:

El Expediente N° S01: 968/2015 UADER_RECTORADO, Proyecto de modificación Ordenanza N° 47 de fecha 18 de diciembre de 2014, referido a la expedición de diplomas, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza 047 de fecha 18 de diciembre de 2014 se establece en todo el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos un procedimiento único para la expedición de los diplomas.

Que la misma establece en sus artículos 23º, 24º, 25º y 26º las características de cómo se confeccionarán los mismos.

Que a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos legalmente para la expedición de los títulos y con la finalidad de agilizar los tiempos del trámite, se considera pertinente modificar la forma en que se venían realizando los diplomas, sustituyendo la escritura manuscrita realizada por personas especializadas por la impresión digital en su totalidad.

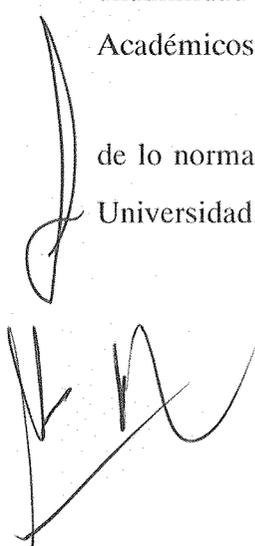
Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de marzo de 2015, manifiesta: "*VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RECOMIENDA: Aprobar la modificación requerida*".-

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2015, en la Sede del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho producido por la Comisión de Asuntos Académicos.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
ORDENA:



ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la Ordenanza 047 de fecha 18 de diciembre de 2014 en la cual se establece un procedimiento único y común de expedición de diplomas a los egresados de las carreras de nivel superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°.- Sustituir los artículos 23°, 24°, 25° y 26° de la Ordenanza 047 de fecha 18 de diciembre de 2014, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- “ARTÍCULO 23°.- Determinar que las medidas serán de cuarenta y ocho con setenta (48,7) centímetros de ancho por treinta y tres (33) centímetros de alto.
- ARTÍCULO 24°.- Disponer que el material utilizado sea cartulina de 300gr. y el texto será impreso con tinta negra, en letra cursiva, a los que se les podrá agregar las medidas de seguridad que la Universidad considere convenientes.
- ARTÍCULO 25°.- Establecer que de acuerdo al modelo, N° 7a y/o N° 7b, del Anexo Único, el Diploma tendrá el siguiente texto impreso: en el margen superior dirá “República Argentina”, debajo a la derecha, llevará impreso en color, el Escudo Nacional y a la izquierda el de la Provincia de Entre Ríos. Entre ambos escudos llevará impreso “Provincia de Entre Ríos” y debajo “Universidad Autónoma de Entre Ríos”.-

A continuación: “Facultad”...(Nombre de la Facultad); “Por cuanto...”(Nombre del/la egresado/a), “D.N.I. N°...” “(Número de documento)”, ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de...” y/o ha terminado los estudios correspondientes al tramo intermedio de la carrera de..... (Nombre de la carrera), “el...” “(Fecha del último examen). “De conformidad con lo que dispone el Estatuto vigente, se le otorga el título de...” (Nombre del título). “Paraná,....” (Fecha resolución del Rector);

- ARTÍCULO 26°.- Disponer que el nombre de la Facultad, nombre del/la egresado/a; número del documento que identificó al/la egresado/a; nombre de la carrera; fecha del último examen; nombre del título; fecha resolución rectoral, se completarán en forma digital.”

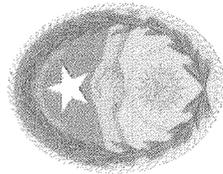
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese la presente a las Facultades.

Cumplido, archívese.

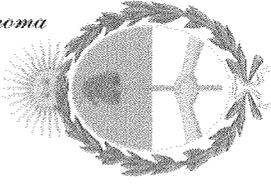
ABOG. CARLOS A. BORDI
 Secretario del Consejo Superior
 Universidad Autónoma de Entre Ríos

Bloing. ANITA J. SATTLER
 R E C T O R
 Universidad Autónoma de Entre Ríos

[Handwritten signature]



República Argentina
Provincia de Entre Ríos
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Facultad

Por cuanto

D.N.F. N°

de la carrera de

el

el presente título de

Paraná,

, ha terminado los estudios correspondientes al

. De conformidad con lo que dispone el estatuto vigente, se otorga

Decano

Rector

Secretario Académico

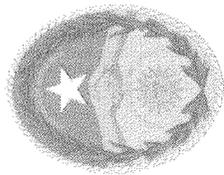
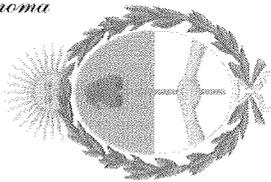
Secretario Académico

Registro Facultad N°
Registro Universidad N°

[Handwritten signature]

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

República Argentina
Provincia de Entre Ríos
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Facultad

Por cuanto

D.N.F. N°

, ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de

el . De conformidad con lo que dispone el estatuto vigente, se otorga

el presente título de

Paraná,

Decano

Rector

Secretario Académico

Secretario Académico

Registro Facultad N°
Registro Universidad N°